



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ADENDA No. 1

Proceso de selección Licitación Pública No. 4182.010.32.1.664-2026

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite formular Adenda No. 1 al proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.664-2026, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS – PTL UBICADA EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE NAVARRO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aclarar el numeral 1.2.1. TRATAMIENTO ADICIONAL DE M3 DE LIXIVIADOS – (34,5 PUNTOS) del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de precisar que el valor mínimo establecido de siete mil ochocientos metros cúbicos por mes (7.800 m³/mes) corresponde al caudal de lixiviado de alimentación o ingreso al sistema de ósmosis inversa (OI) de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTL.

En consecuencia, para efectos de interpretación de los requisitos técnicos y de la acreditación de la capacidad de operación deberá entenderse que el valor mínimo establecido de 7.800 m³/mes corresponde al caudal de lixiviado de alimentación o ingreso al sistema de Ósmosis Inversa (OI) de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTL.

Por lo anterior, para efectos de interpretación de los requisitos técnicos y de la acreditación de la capacidad de operación, se deberá entender que la capacidad mínima de 7.800 m³/mes está referida a la corriente de alimentación al sistema de Ósmosis Inversa (OI).

El sistema de OI está conformado por 88 módulos CD-9, distribuidos en dos (2) líneas de 44 módulos cada una, con un caudal de diseño de 7,2 m³/h por línea, para un caudal total de alimentación de 14,4 m³/h. Como referencia de operación, se cuenta con un caudal promedio de permeado tratado de aproximadamente 11,5 m³/h, equivalente a 276 m³/día.

En cuanto a la presión, la información técnica del fabricante establece una pérdida de presión nominal de 2 bar (0,2 MPa) por módulo, mientras que la presión máxima admisible del módulo es de 140 bar. Este último valor corresponde al límite máximo establecido por el fabricante y no constituye la presión normal de operación del sistema de OI. En la documentación pública consultada no se identifica un valor único que establezca expresamente la presión normal de operación de las líneas instaladas en la PTL Navarro.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ADENDA No. 1

SEGUNDO: Modificar la obligación específica No. 22 de los requerimientos técnicos, la cual quedara así:

“EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento del Factor de Calidad que presente junto con su oferta económica, durante el periodo de ejecución del contrato”.

TERCERO: Modificar el numeral 13.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de precisar que los proponentes deberán acreditar su condición de Empresa en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, de conformidad con la normativa vigente y las actividades que desarrollan.

Así mismo, deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividades se encuentran al servicio de aseo y/o el tratamiento de lixiviados.

Tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente la condición de Empresa Prestadora de Servicios Públicos – RUPS, así como el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el presente numeral.

Las demás condiciones establecidas en el numeral 13.1.14 permanecen sin modificaciones.

CUARTO: Adicionar al Capítulo III – Requisitos habilitantes y su verificación, del pliego de Condiciones Definitivo, un numeral denominado “Certificado de Carencia de informes por tráfico de Estupefacientes vigente para el manejo de ácido sulfúrico” el cual quedará así:

El proponente deberá aportar con su oferta el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes vigente, que autorice el manejo de ácido sulfúrico, con una capacidad mínima autorizada de doce mil kilogramos por mes (12.000 kg/mes), de conformidad con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá ser presentado junto con los demás documentos requeridos para la acreditación de los requisitos habilitantes.

La capacidad autorizada en el certificado deberá ser suficiente para acreditar el mínimo de 12.000 kg/mes requerido para la operación de la Planta de Tratamiento de lixiviados – PTL.

La no presentación del certificado, su presentación sin vigencia, o el incumplimiento de



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ADENDA No. 1

la capacidad mínima requerida dará lugar a la no habilitación de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en el presenta Pliego de Condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes.

Tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes vigentes para el manejo de ácido sulfúrico, con una capacidad mínima autorizada de 12.000 kg/mes.

QUINTO: Aclarar el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de precisar que las condiciones correspondientes a la forma de pago aplicable al futuro contrato se encuentran establecidas en el numeral 10.5 – Forma de pago de los Estudios Previos, documento que hace parte integral del proceso de selección.

En consecuencia, la forma de pago se sujetará a las condiciones establecidas en el referido numeral 10.5 de los estudios previos.

Las demás condiciones establecidas en el numeral 1.1 permanecen sin modificación.

SEXTO: Modificar el cronograma del proceso de selección, en el sentido de establecer como nueva fecha para el cierre del proceso y presentación de ofertas el día dos (2) de octubre de 2026 a las 5:00 PM.

SEPTIMO: Publicar, a través de la plataforma SECOP II, como documentos integrantes del proceso de selección, los siguientes formatos, los cuales estarán disponibles para consulta, diligenciamiento y presentación por parte de los interesados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso:

1. FORMATO 10 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, referido en el numeral 13.1.12 del Pliego de Condiciones Definitivo.
2. FORMATO – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, referido en el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual deberá ser diligenciado de conformidad con las cantidades, unidades de medida, ítems y demás condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.
3. FORMATO 15 – FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, referido en el numeral 13.1.13 del Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación de los anteriores formatos tiene por finalidad garantizar que los interesados cuenten con acceso a los documentos expresamente referenciados en el Pliego de Condiciones Definitivo y puedan realizar su correspondiente diligenciamiento y



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ADENDA No. 1

presentación conforme a las reglas del proceso.

PARÁGRAFO: La publicación de los formatos señalados no modifica las condiciones, requisitos, factores de evaluación ni demás reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus documentos integrantes.

OCTAVO: Publicar en la plataforma SECOP II la Matriz de Riesgos actualizada del proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.664-2026, como documento integrante del proceso de selección, de conformidad con los ajustes efectuados por la Entidad en atención a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

La Matriz de Riesgos publicada corresponderá a la versión vigente para el proceso de selección y deberá ser consultada por los interesados para efectos de la elaboración y presentación de sus ofertas, así como para el conocimiento de la asignación, tratamiento y seguimiento de los riesgos identificados para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las demás condiciones, asignaciones y disposiciones contenidas en la Matriz de Riesgos que no hayan sido objeto de modificación permanecerán vigentes.

NOVENO: Los demás apartes de los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y sus anexos que no hayan sido modificados mediante la presente Adenda continúan plenamente vigentes.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Jonh Henry Contreras Garcia - Contratista

Revisó: Laura Natalia Gil niño- Contratista
Lorena Gaviria Hoyos- Contratista